



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

REF.: DEJA SIN EFECTO APROBACION DE REGLAMENTO
INTERNO Y TEXTO DE CONTRATO DE SUSCRIPCION DE
CUOTAS DE "FONDO MUTUO RIO GARANTIZADO".

SANTIAGO, 26 MAY 2010

RESOLUCION EXENTA N° 315

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 3° letra d) del Decreto Ley N°3.538 de 1980 y artículo 11° del Decreto Ley N°1.328, de 1976.

CONSIDERANDO:

I.- Que mediante Resolución Exenta N° 711 de 28 de octubre de 2009, se aprobó el Reglamento Interno del fondo mutuo denominado: "**FONDO MUTUO RIO GARANTIZADO**", administrado por **BANCHILE ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A.**, así como el texto del contrato de suscripción de cuotas del fondo mutuo antes mencionado.

II.- Que, de conformidad a lo manifestado por la sociedad administradora, por carta de fecha 23 de marzo de 2010, se ha decidido no comercializar el fondo mencionado en el punto I precedente.

RESUELVO:

Déjase sin efecto la Resolución Ex. N° 711 de 28 de octubre de 2009 de este Servicio, por la cual se aprobó el Reglamento Interno del "**FONDO MUTUO RIO GARANTIZADO**", administrado por Banchile Administradora General de Fondos S.A., y el texto del contrato de suscripción de cuotas referido al fondo antes mencionado.

Anótese, comuníquese y archívese.


FERNANDO COLOMA CORREA CHILE
SUPERINTENDENTE

Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1449
Piso 9°
Santiago - Chile
Fono: (56-2) 473 4000
Fax: (56-2) 473 4101
Casilla 2167 - Correo 21
www.svs.cl